

Montería, 13 de febrero de 2024

Señor,
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA
iprmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 4427940890012010050700
DEMANDANTE: RUBEN ESTRADA BOTERO
DEMANDADOS: MARTINEZ BRITO JUVENAL

RODRIGO LÓPEZ LÓPEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Montería, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.412.717 de Chinchiná, actuando en mi calidad de apoderado general de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo de la referencia, tal como consta en escritura N°020 del 10 de enero de 2018. Comedidamente acudo ante su despacho, con el fin de solicitar se imparta aprobación a la liquidación adicional de crédito, la cual se aporta.

Cordialmente.

RODRIGO LÓPEZ LÓPEZ
C.C. NO 4.412.717 DE CHINCHINÁ
APODERADO GENERAL DE RUBEN JAIRO ESTRADA BOTERO
Email rodrigo.lopez@financiaya.com.co

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO
MARTINEZ BRITO JUVENAL

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		01-mar-99
Tasa mensual pactada >>>				14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			01-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	13-feb-24	04-ene-07
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	x
			Microc u Ot	
Saldo de capital, Fol. >>		\$2,559,951		
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>		\$6,203,022.52		

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserre en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
10-oct-19	10-nov-19		1.5		0.00	2,559,951.00		6,203,022.52
10-oct-19	10-nov-19	19.10%	2.12%	2.122%		2,559,951.00	31	56,121.52
11/11/2019	30/11/2019	0.1903	0.021146216	0.0211462		2559951	20	36088.85134
01/12/2019	31/12/2019	0.1891	0.021026981	0.021027		2559951	30	53828.04187
01/01/2020	31/01/2020	0.1877	0.02088768	0.0208877		2559951	30	53471.43791
01/02/2020	29/02/2020	0.1906	0.021176001	0.021176		2559951	30	54209.52458
01/03/2020	31/03/2020	0.1895	0.021066743	0.0210667		2559951	30	53929.83049
01/04/2020	30/04/2020	0.1869	0.020807986	0.020808		2559951	30	53267.42366
01/05/2020	31/05/2020	0.1819	0.020308338	0.0203083		2559951	30	51988.34919
01/06/2020	30/06/2020	0.1812	0.020238172	0.0202382		2559951	30	51808.72775
01/07/2020	31/07/2020	0.1829	0.020408483	0.0204085		2559951	30	52244.71577
01/08/2020	31/08/2020	0.1829	0.020408483	0.0204085		2559951	30	52244.71577
01/09/2020	30/09/2020	0.1835	0.020468518	0.0204685		2559951	30	52398.40297
01/10/2020	31/10/2020	0.1809	0.020208084	0.0202081		2559951	30	51731.70551
01/11/2020	30/11/2020	0.1784	0.019956976	0.019957		2559951	30	51088.87994
01/12/2020	31/12/2020	0.1746	0.019573983	0.019574		2559951	30	50108.43861
01/01/2021	31/01/2021	0.1732	0.019432481	0.0194325		2559951	30	49746.1998
01/02/2021	28/02/2021	0.1754	0.019654745	0.0196547		2559951	30	50315.1842
01/03/2021	31/03/2021	0.1741	0.019523472	0.0195235		2559951	30	49979.13108
01/04/2021	30/04/2021	0.1731	0.019422366	0.0194224		2559951	30	49720.30442
01/05/2021	31/05/2021	0.1722	0.019331276	0.0193313		2559951	30	49487.11875
01/06/2021	30/06/2021	0.1721	0.019321149	0.0193211		2559951	30	49461.19507
01/07/2021	31/07/2021	0.1718	0.019290763	0.0192908		2559951	30	49383.40705
01/08/2021	31/08/2021	0.1724	0.019351526	0.0193515		2559951	30	49538.9576
01/09/2021	30/09/2021	0.1719	0.019300893	0.0193009		2559951	30	49409.33922
01/10/2021	31/10/2021	0.1708	0.019189402	0.0191894		2559951	30	49123.92925
01/11/2021	30/11/2021	0.1727	0.019381892	0.0193819		2559951	30	49616.69464
01/12/2021	31/12/2021	0.1746	0.019573983	0.019574		2559951	30	50108.43861
01/01/2022	31/01/2022	0.1766	0.019775756	0.0197758		2559951	30	50624.96523
01/02/2022	28/02/2022	0.183	0.020418491	0.0204185		2559951	30	52270.33721
01/03/2022	31/03/2022	0.1847	0.020588472	0.0205885		2559951	30	52705.47934
01/04/2022	30/04/2022	0.1905	0.021166074	0.0211661		2559951	30	54184.11145
01/05/2022	31/05/2022	0.1971	0.021819003	0.021819		2559951	30	55855.57767
01/06/2022	30/06/2022	0.204	0.022496739	0.0224967		2559951	30	57590.54832
01/07/2022	31/07/2022	0.2128	0.023353989	0.023354		2559951	30	59785.0682
01/08/2022	31/08/2022	0.2221	0.024251444	0.0242514		2559951	30	62082.50743
01/09/2022	30/09/2022	0.235	0.025482152	0.0254822		2559951	30	65233.06082
01/10/2022	31/10/2022	0.2461	0.026528282	0.0265283		2559951	30	67911.1024
01/11/2022	30/11/2022	0.2578	0.02761841	0.0276184		2559951	30	70701.77724
01/12/2022	31/12/2022	0.2764	0.029325672	0.0293257		2559951	30	75072.28338
01/01/2023	31/01/2023	0.2884	0.030410824	0.0304108		2559951	30	77850.22009
01/02/2023	28/02/2023	0.3018	0.031607905	0.0316079		2559951	30	80914.68795
01/03/2023	31/03/2023	0.314267	0.032708051	0.0327081		2559951	30	83731.00892
01/04/2023	30/04/2023	0.327356	0.033849398	0.0338494		2559951	30	86652.80136
01/05/2023	31/05/2023	0.3139	0.032675877	0.0326759		2559951	30	83648.64351
01/06/2023	30/06/2023	0.2976	0.031234343	0.0312343		2559951	30	79958.38729
01/07/2023	31/07/2023	0.2936	0.03087718	0.0308772		2559951	30	79044.06832
01/08/2023	31/08/2023	0.2875	0.030329873	0.0303299		2559951	30	77642.98786
01/09/2023	30/09/2023	0.2803	0.029679728	0.0296797		2559951	30	75978.64947
01/10/2023	31/10/2023	0.2653	0.028310578	0.0283106		2559951	30	72473.69176
01/11/2023	30/11/2023	0.2552	0.027377257	0.0273773		2559951	30	70084.43664
01/12/2023	31/12/2023	0.2504	0.026930408	0.0269304		2559951	30	68940.52593
01/01/2024	31/01/2024	0.2332	0.025311398	0.0253114		2559951	30	64795.93879
01/02/2024	13/02/2024	0.2331	0.025301903	0.0253019		2559951	13	28067.70665
Resultados >>						2,559,951.00		9,327,243.56

SALDO DE CAPITAL	2,558,951.00
SALDO DE INTERESES	9,327,243.56
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$11,887,194.56



República de Colombia



Aa020381144

la cedula

ESCRITURA PÚBLICA: CERO VEINTE (020). -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE ENERO DE 2.018. -----

NOTARÍA DE ORIGEN: SEGUNDA DEL CÍRCULO DE MONTERÍA.-----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO:

ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
PODER GENERAL RESPECTO	- - - - -
A DETERMINADOS ASUNTOS	SIN CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	No. IDENTIFICACIÓN
PODERDANTE:	
RUBEN JAIRO ESTRADA BOTERO	C.C. 70.103.436
APODERADO:	
RODRIGO LÓPEZ LÓPEZ	C.C. 4.412.717



Ca 450752579

En la ciudad de Montería, Capital del Departamento de Córdoba, República de Colombia, a los DIEZ (10) días del mes de ENERO del año DOS MIL DIECIOCHO (2018), ante mí LIGIA ROSA AYUBB CARRASCAL, Notario Segundo ENCARGADO del Círculo de Montería, nombrado mediante Resolución 12783 del 22 de Noviembre de 2017 expedida por el Supernotariado, compareció: -----

RUBEN JAIRO ESTRADA BOTERO, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Medellín, de transito por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.103.436, expedida en Medellín, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, actuando en nombre propio, a quien identifique personalmente de todo lo cual Yo el Suscrito Notario doy fe y manifesté:

PRIMERO: Que en adelante y mediante la presente escritura pública, el señor: RODRIGO LÓPEZ LOPEZ, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad, de identificado con la cédula de ciudadanía número 4.412.717, expedida en Chichina, de estado civil soltero sin unión marital de hecho,

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Notaría

Ligia Rosa Ayubb Carrascal

Encargada

Ca450752579

15-09-2014 18274839R40JEC3

10/01/2018

diligencia y proceso ejecutivo singular, prendario, hipotecario o mixto ya sea de mínima o menor cuantía, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. b) Para que por cuenta de los créditos reconocidos a mi favor , en procesos de mínima o menos cuantía , admita a los deudores en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que rematen tales bienes en procesos ejecutivos u otros tipos de procesos. c) Para que paguen a mis acreedores y haga con ellos las transacciones que considere convenientes. d) Para que judicial o extrajudicialmente cobren y perciban el valor de los créditos correspondientes a procesos de mínima o menor cuantía que se me adeuden, expidan los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. e) Para que reciba los dineros correspondientes a contratos de mutuo o préstamos con interés realizados por cuenta del poderdante u aquellos originados en procesos ejecutivos de mínima o menor cuantía. f) Para que exijan cuentas, las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. g) Para que cobre y perciba las sumas de dinero que se me adeuden por conceptos relacionados con la financiación de motocicletas de cualquier marca a nivel nacional y expidan los respectivos paz y salvos y finiquitos del caso. h) Para que desista o renuncie de los procesos, actuaciones, etc. En que tengan que intervenir el suscrito, o para seguirlos adelantando. i) Para que contrate los servicios de profesionales (abogados, contadores, economistas, analistas u otros), otorguen y revoquen poderes, total o parcialmente y revoquen delegaciones dentro de procesos ejecutivos de mínima o menor cuantía. j) Para que en mi nombre y representación solicite la entrega, reciba y cobre todos los títulos judiciales que se encuentren a mi favor en cualquier juzgado del país, solicite conversión de títulos, escisión, presente denuncios y promuevan actuaciones por la pérdida de los mismos. k) Para que constituya los respectivos levantamientos de prendas que estén constituidos a mi favor, en cualquier secretaría de tránsito de Colombia relacionados con motocicletas y así todos los actos jurídicos y actuaciones procesales que me beneficien. l) Para que someta a la decisión de árbitros las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo represente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Una
DEL CIR
LA GUAR
AGENCIA DE F
HUELL
a suscrito. No
se ha prese
PADA BOTERO
ado con: C. C
Quié
huell
doct
el CC
Hoy
notariaenlinea
HWZSP4IGGIC



República de Colombia



Ca450752578

donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. m) Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de mis derechos y obligaciones. -----

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: Fotocopia de la cedula de ciudadanía del compareciente. -----

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: Fotocopia de la cedula de ciudadanía del compareciente. -----

ADVERTENCIAS, OTORGAMIENTO Y ASENTIMIENTO: Debidamente leída esta escritura por los comparecientes manifestaron con ella su asentimiento y conformidad, firmándola con el Notario que de todo lo anterior da fe y habiéndosele hecho las advertencias sobre el oportuno registro dentro del término legal. "Los comparecientes hacen constar y el Notario advierte que: 1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, registro catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura causara la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes, tal como lo estipula el Artículo 102 del Decreto-Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3. Conocen la ley y saben que el notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4. Solo solicitaran correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley, y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia de que debían presentar esta escritura para su inscripción registral, en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente, dentro del término perentorio de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues no hacerlo oportunamente causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. Las partes firman y el notario firma, lo autoriza y da fe de ello". 5. Previa las

Notario Ligia Rosa Ayubbo Carrascal Encargada



Ca450752578

15-07-2014 102752578DE

cadema s.a. No. 89030316 26-10-23 cadema s.a. No. 89030316

advertencias del caso, esta escritura se elaboró a solicitud y ruego del interesado y de acuerdo a minuta presentada por el mismo, procediendo así el suscrito notario a su extensión sin negar su autorización (Art. 6 Dec. 960/1970) -----

Esta escritura está contenida en su original en 2 hojas Notariales distinguidas con los números: Aa020381144, Aa020381145. -----

Lo escrito en máquina de escribir manual, Si Vale. -----

DERECHOS: \$83.300 IVA: \$15.827. RECAUDOS: \$11.100. -

Resolución Número 0451 del 20-01-2017. Superintendencia de Notariado y Registro.

EL PODERDANTE:

[Handwritten signature]

RUBEN JAIRO ESTRADA BOTERO
C.C. No. *70103436* de *MEDELLIN*
DIRECCIÓN: *CALLE 39 #5-04*
TELÉFONO: *3205774266*
ACTIVIDAD ECONÓMICA:



Índice Derecho

23 ENE 2024

[Handwritten signature]

LIGIA ROSA AYUBB CARRASCAL
Notario Segundo del Circulo de Montería



David.
Rvdo Hac,

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MONTERIA-CORDOBA HACE CONSTAR:

Que este documento es fiel y 2 copia tomada de su original que se encuentra en los libros de protocolo de esta Notaría y que he tenido a la vista. Se expide en 2 Follos.
Copia con destino a: Parte Interesada.

Day fe: Juan Carlos Oviedo Gómez (Notario)



FECHA
=====

MATRIK
REFER
0049-02

DIRECC
GUASIA
TIPO DI
MUNICI

MODIFI
=====

PERSOI
JOSE H
BANCOI

En la ciu
mes de l
CARRAS
Resoluci
Superinte
JOSE H
de ciuda
con soci
parte y, c
vecino c

Papel not:

Calle
Comm
www.

Papel notarial para uso exclusivo del suscrito notario. Tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca450752772



NIT 79.522.100-6

VIGENCIA DE PODER

Certificado No.: 12-2024

LIGIA ROSA AYUBB CARRACAL, Notaria Segunda (e) del Circulo Notarial de Montería, en ejercicio del cargo,

CERTIFICO:

1. Que mediante escritura pública número **CERO VEINTE (020)** de fecha **10 DE ENERO DE 2018**, otorgada en esta Notaria, el señor (a) (es) **RUBEN JAIRO ESTRADA BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía número **70.103.436** expedida en Medellín, confirió (eron) **PODER GENERAL RESPECTO A DETERMINADOS ASUNTOS** al señor (a) **RODRIGO LÓPEZ LÓPEZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **4.412.717** Expedida en Chichina, -----
2. Que de acuerdo al original de la citada escritura pública no aparece Nota de **MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME VIGENTE.**-----

Se expide el presente Certificado, a solicitud del interesado, en Montería (Córdoba), a los **VEINTITRES (23)** Días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO(2.024)**.-----

Resolución 387 del Año 2023 Súper notariado y registro. Derechos Notariales 3500+IVA 665 Total: \$3.689.-----

Notaría 2ª
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
LA SUJETA DE LA FE PÚBLICA
Ligia Rosa Ayubb Carrascal
Encargada

LIGIA ROSA AYUBB CARRASCAL (E)
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE MONTERÍA CÓRDOBA

Cra 2ª No 27-45 Local 102 Edificio Araujo y Segovia
Tel 7825454 - Montería, Córdoba
notarian2escrituracion@gmail.com

Ca450752772



26-10-23

Cadená S.A. No. 89090390

1130298KCK77MEV